



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD-ORDENA OFICIAR A TRANSUNION S.A.							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00353	00
EJECUTANTE	NIDIA MARTÍNEZ PÉREZ C. C. 32.517.217						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OBP						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2022-00271						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, pasa el despacho a resolver la solicitud del 06 de septiembre de 2023, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita oficiar a la empresa ATRNSUNIÓN a fin de que suministre los números de cuentas que posee el Fondo de Pensiones COLFONDOS S.A. y que **NO** hagan parte de los dineros con los que se pagan las pensiones de ahorro individual a su cargo, dado a su carácter de inembargabilidad.

Teniendo en cuenta que lo que peticiona es información, se accederá a oficiar a TRANSUNIÓN S.A, para que relación a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS quien se distingue con el Nit. 800.149.496-2, indique si posee a su nombre individual o conjuntamente, cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro tipo de depósito en cuentas fiduciarias o cuentas de inversión, en alguna entidad financiera, fondo, cooperativa, etc. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera, el nombre del titular, la clase y el número del producto y si la misma se encuentra activa y **es susceptible de embargo**.

Librese el oficio y diligénciese por parte del Juzgado.

Adicionalmente, se recibió escrito en la fecha 15 de septiembre de 2023 suscrito por el apoderado de la parte actora, memorial que no cumple con los requisitos legales de la virtualidad, ya que no fue remitido a las entidades ejecutadas.

En consecuencia, se insta para que cumpla con las formales legales de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se permite el acceso a la justicia a través de herramientas electrónicas, respetando el derecho de contradicción o defensa de la contraparte y en defecto, deberá enviar el memorial presentado a los correos electrónicos habilitados de COLFONDOS S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OBP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484a93c534d8cf80fc31d69f5f27c900d87c87d647e559eff3fcb5c6819f1f68**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>